

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE PRETENDE CELEBRAR PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE SANTA FE Y SEDE AGUASCALIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENE VIVANCO CONTRERAS, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES CONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO POR EL C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEPOMEX" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

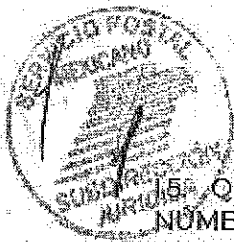
I.- DE "SEPOMEX":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1986, TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1o., 3o., 6o., 7o. Y II DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y 1o., DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

1.2.- QUE EL C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR "EL CONVENIO", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,532, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDÓNDO, ASOCIADO CON EL NOTARIO 119, LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL "CONTRATO", NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

1.3.- QUE CUENTA CON LA ESTRUCTURA, ELEMENTOS SUFICIENTES Y FACULTADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, MISMO QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN Y LA ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA POR CUENTA PROPIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTOS DIVERSOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 44 Y 45 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

1.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SPM860820CF5.



COMUNICACIONES

COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES



CORREOS

EN PAGO DE SERVICIO POSTAL

DAJ/AAS/020/2020

15.- QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN AVENIDA VICENTE GARCÍA TORRES NÚMERO 235, COLONIA EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL CLIENTE":

II.1.- QUE ES UNA ENTIDAD ASIMILADA A UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y POR ELLA ESTÁ CONTEMPLADA DE ESTA MANERA EN LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASIMISMO ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ASÍ COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,956, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1974, CUYO OBJETO ES PRODUCIR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO SOBRE ASPECTOS MEDULARES DE LA REALIDAD SOCIAL Y CONTEMPORÁNEA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAÍS, A TRAVÉS DE UN NÚCLEO ESPECIALIZADO DE PROGRAMAS DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN DE ALTA CALIDAD, PRIORIDAD E IMPACTO.

II.2.- QUE EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ESTATUTO GENERAL DE "EL CLIENTE", Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 72,069, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LAS FACULTADES DERIVADAS DE DICHO INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CID74112584A.

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE "LAS PARTES", RECONOCEN Y ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSCRITOS EN LOS ANEXOS, QUE RUBRICADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CONFORME A LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "SEPOMEX" RECIBIRÁ, TRANSPORTARÁ Y ENTREGARÁ LOS ENVÍOS POSTALES QUE LE DEPOSITE "EL CLIENTE" UTILIZANDO PARA ELLO EL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE CONSIDERE ADECUADO E IDÓNEO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE SUS DOCUMENTOS Y PAQUETES, DESDE O HACIA LAS CIUDADES O LOCALIDADES EN QUE "SEPOMEX" TENGA COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- ESTABLECE QUE EL IMPORTE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL AÑO 2020 Y DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL AÑO 2021; INCLUYENDO EL I.V.A. Y UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); INCLUYENDO EL I.V.A. PARA CADA UNO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO.- EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LA SUMATORIA DEL NÚMERO DE ENVÍOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL MES POR "EL CLIENTE" CON BASE AL PESO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS ENVÍOS DEPOSITADOS.

EL NÚMERO TOTAL MENSUAL DE ENVÍOS NACIONALES E INTERNACIONALES DETERMINARÁ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR SOBRE LA TARIFA MEXPOST DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS TIEMPOS DE ENTREGA SERÁN DETERMINADOS POR "SEPOMEX" MISMO QUE SE ESTABLECEN EN EL TARIFARIO EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/ss/servicios/tarificadormexpost/tarportal.aspx>

LA TARIFA SE APLICA EN FUNCIÓN DE LA DISTANCIA, PESO Y EL SERVICIO DE ENTREGA DE CADA ENVÍO. LOS TIEMPOS DE ENTREGA SERÁN DETERMINADOS POR "SEPOMEX" DÍA SIGUIENTE, DOS DÍAS Y ESTÁNDAR.

EN CASO DE UN CAMBIO O INCREMENTO A LAS TARIFAS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "SEPOMEX" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CLIENTE" CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A EFECTO DE QUE LAS NUEVAS TARIFAS SEAN APLICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS CUADROS CON LAS TARIFAS DE "DÍA SIGUIENTE", "DOS DÍAS" Y "ESTÁNDAR" FORMAN PARTE DEL ANEXO III.

EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LA TARIFA VICENTE APLICABLE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"SEPOMEX" SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN SUS INSTALACIONES EL PESO DE LOS ENVÍOS ASENTADO POR "EL CLIENTE". EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA SE TOMARÁ COMO DATO FIDEDIGNO EL SEÑALADO POR "SEPOMEX".



COMUNICACIONES

COMUNICACIONES POR CORREOS DE MÉXICO



CORREOS

SERVICIO DE CORREOS DE MÉXICO

DAJ/AAS/020/2020

"EL CLIENTE" MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR, EL COSTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE **"SEPOMEX"** TOMARÁ COMO BASE EL PESO DE LOS ENVÍOS QUE RESULTE MÁS ALTO ENTRE EL BRUTO (KILOGRAMO) Y EL VOLUMÉTRICO, POR LO CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR NUEVAMENTE SU PESO, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DISCREPANCIA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA FÓRMULA UNIVERSAL PARA OBTENER EL PESO VOLUMÉTRICO ES:

$$\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO} / 6000$$

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL CLIENTE"** PAGARÁ A **"SEPOMEX"** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO V, LA ELABORACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA SERÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LA FACTURACIÓN QUE EMITA **"SEPOMEX"** SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA.- NÚMERO DE CUENTA.- **"SEPOMEX"** ASIGNARÁ A **"EL CLIENTE"** NÚMERO DE CUENTA, MISMO QUE DESDE ESE MOMENTO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NINGUNA FORMA O BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LO PODRÁ UTILIZAR PARA COMERCIALIZAR O CEDER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

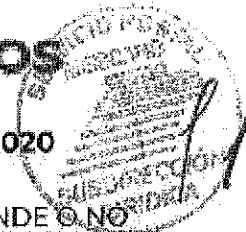
"EL CLIENTE" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LA CUENTA Y BANCO QUE **"SEPOMEX"** LE INDIQUE.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** PRETENDA DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON AL MENOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO **"EL CLIENTE"** SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE GENE POSTERIORMENTE BAJO SU NÚMERO DE CUENTA, ASÍ COMO POR EL USO DE LAS GUÍAS DE DEPÓSITO QUE NO SEAN DEVUELTAS A **"SEPOMEX"** DERIVADO DE DICHA TERMINACIÓN. EN CASO DE QUE **"EL CLIENTE"** SEA EL QUE PRETENDA DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, DEBERÁ PAGAR CUALQUIER ADEUDO QUE AL MOMENTO TENGA CON **"SEPOMEX"**.

OCTAVA.- RESCISIÓN.- **"LAS PARTES"** PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.

PARA TAL EFECTO, LA PARTE AFECTADA LE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA OTRA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TÉRMINO, DEBERÁ RESOLVERSE SI SE RESCINDE O NO EL PRESENTE CONTRATO Y DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ COMUNICARSE A LA PARTE INCUMPLIDA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXIMIRÁ A **"EL CLIENTE"** DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR A **"SEPOMEX"**, LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA MISMA, GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS.

NOVENA.- OMISIÓN DE PAGO.- CUANDO **"EL CLIENTE"** NO CUBRA EL PAGO MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO, **"SEPOMEX"** SUSPENDERÁ EL SERVICIO, (SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE).

DÉCIMA.- INDEMNIZACIÓN.- SERÁ APLICABLE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 15 DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL; 15, 31, 34, 35, 41, 59, 61 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO; 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO, CAPÍTULO DÉCIMO, DE LAS RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES.

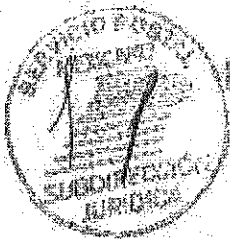
EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO TOTAL O PARCIAL DE LA MATERIA POSTAL DEPOSITADA POR **"EL CLIENTE"** CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE INDICA EL ANEXO I, **"LAS PARTES"** ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

A).- TODA VEZ QUE **"SEPOMEX"** NO CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS DEPOSITADOS POR **"EL CLIENTE"** Y POR LO TANTO SU VALOR, EN TODOS LOS CASOS OFRECE LA POSIBILIDAD DE GARANTIZAR SU PERFECTA ENTREGA O REPOSICIÓN, CONFORME AL VALOR DECLARADO ACREDITABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO PAGUE EL COSTO ADICIONAL QUE COMO SEGURO SE DEBERÁ MARCAR EN LA GUÍA DE DEPÓSITO.

"EL CLIENTE" EN TODO CASO PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR POR SU CUENTA UNA ORDEN DE SEGURO CON LA ASEGURADORA DE SU PREFERENCIA, QUE CUBRA LOS RIESGOS QUE ESTIME CONVENIENTES. EN CASO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN HASTA POR EL MONTO QUE SE ESTABLEZCA EN LA REGLA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR 3.7.1.

B).- **"EL CLIENTE"** RECONOCE Y ACEPTA QUE, DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DE SEGURO OPCIONAL PARA EL CONTENIDO DE SUS ENVÍOS POSTALES, **"SEPOMEX"** SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR EL EQUIVALENTE DE HASTA TREINTA (30) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA RECLAMACIÓN POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO.

C).- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL CLIENTE"** SE OBLIGA A DECLARAR CON EXACTITUD EL CONTENIDO DEL ENVÍO Y A NO DEPOSITAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS POR LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, TALES COMO DINERO EN EFECTIVO O DOCUMENTOS NEGOCIABLES (AL PORTADOR) ENTRE OTROS, COMO SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 15 DEL CONVENIO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL Y EL 15 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, **"EL CLIENTE"** ACEPTA DESDE AHORA, QUE LA FALTA DE VERACIDAD O EXACTITUD EN LO DECLARADO, EXIME A **"SEPOMEX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO II.



COMUNICACIONES



CORREOS

DAJ/AAS/020/2020

D).- "EL CLIENTE" SE OBLIGARÁ EN TODO CASO A PRESENTAR A **"SEPOMEX"**, SUS ENVÍOS DEBIDAMENTE CERRADOS Y CORRECTAMENTE EMPACADOS CONFORME A SU NATURALEZA, POR LO QUE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA EL ENVÍO O EL DE TERCEROS, DERIVADO POR EL EMPAQUE INCORRECTO DE ÉSTE, SE EXIMIRÁ A **"SEPOMEX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

LAS GUÍAS SE CONTROLARÁN POR PARTE DE **"EL CLIENTE"** QUIEN DEBERÁ DE RESPONSABILIZARSE DEL CONTROL DE LOS FOLIOS QUE LE ASIGNE **"SEPOMEX"**.

E).- NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO ÉSTOS SEAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DEMOSTRADOS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- BIENES.- TODOS LOS BIENES MUEBLES QUE **"SEPOMEX"** PROPORCIONE A **"EL CLIENTE"** PARA PROVEER UN MEJOR SERVICIO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"SEPOMEX"**, POR LO QUE **"EL CLIENTE"** LOS RECIBIRÁ, SIENDO RESPONSABLE DEL CUIDADO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN MANTENER RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE ACCESO RESTRINGIDO Y A LA CUAL TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO CEDER O TRANSMITIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, RESPECTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN ÉSTAS, DICHO CONVENIO MODIFICATORIO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL CLIENTE"** COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE **"SEPOMEX"**, POR LO QUE ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE DICHO PERSONAL HICIERA Y VICEVERSA.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LO DISPUESTO POR EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A LA LEY DEL

**COMUNICACIONES****CORREOS**

DAJ/AAS/020/2020



SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO
SERVICIO POSTAL MEXICANO Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

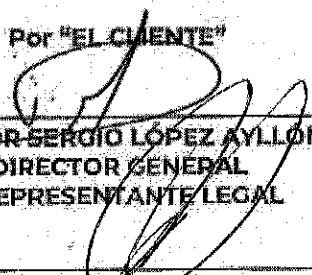
DÉCIMA SÉPTIMA. - VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.

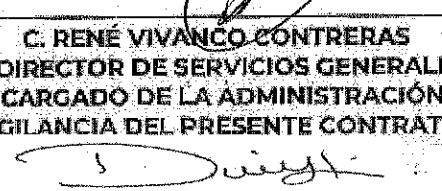
"SEPOMEX", CONVIENE EN DESIGNAR AL **C. P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y A LA **LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES**, GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL, COMO LA PERSONA RESPONSABLE PARA TOMAR DECISIONES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES CUENTAN CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES, OTORGADAS POR "SEPOMEX", Y QUE FUNGIRÁN COMO ENLACE FRENTE A "EL CLIENTE", PERSONAS QUE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SER SUSTITUIDAS POR "SEPOMEX", PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL CLIENTE".

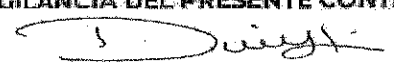
DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN EXPRESIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE MARZO DE 2020.

Por "EL CLIENTE"

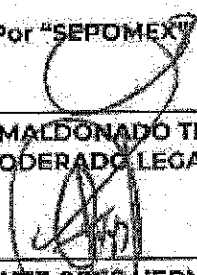

DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

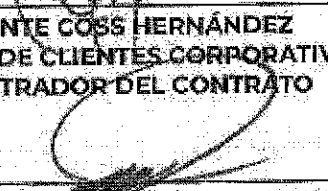

C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO

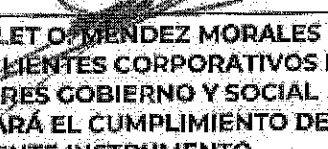

MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE


LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL
DEL PRESENTE CONTRATO

Por "SEPOMEX"


RUBÉN MALDONADO TRISTÁN
APODERADO LEGAL


C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. EZCARLET O. MÉNDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE
LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO



COMUNICACIONES

SECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ORGANIZACIÓN



CORREOS

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

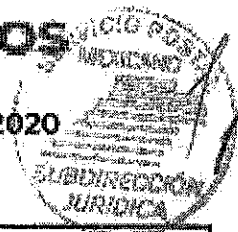
DAJ/AAS/020/2020

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature line or a placeholder for a signature.]

Escriba el texto aquí

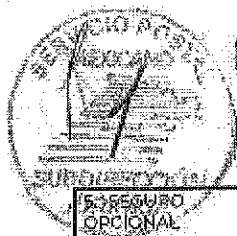


ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

1. ESPECIFICACIONES	"SEPOMEX" OTORGARÁ SIN COSTO ADICIONAL EL MATERIAL NECESARIO PARA EL DEPÓSITO DE LOS ENVÍOS, EL CUAL CONSISTE EN LA APLICACIÓN WEB PARA LA GENERACIÓN DE GUÍAS, DOTACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DEL SOBRE, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROMEDIO MENSUAL DE DEPÓSITO, LOS INSUMOS SON DIRECTAMENTE PROPORCIONALES ENTRE SÍ. CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, "EL CLIENTE" SE OBLIGA A SOLICITAR EL BLOQUEO DE SUS CLAVES PARA GENERACIÓN DE GUÍAS MEXPOST, ASÍ COMO DEVOLVER A "SEPOMEX" EL MATERIAL QUE NO HAYA SIDO UTILIZADO DE LO CONTRARIO "EL CLIENTE" SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN QUE SE GENERE POR LA EMISIÓN Y USO DE LAS GUÍAS.
2. MODALIDAD	EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE ENVÍOS PUERTA A PUERTA Y OCURRE EN SU CASO DE ACUERDO CON LA COBERTURA CON ORIGEN Y DESTINOS EN EL ÁMBITO NACIONAL CON UN PESO REAL MÁXIMO DE 25 KILOGRAMOS Y POR APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN DE 40 KILOGRAMOS, Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL CON UN PESO REAL MÁXIMO DE 20 KILOGRAMOS, Y CON APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN DE 30 KILOGRAMOS. "EL CLIENTE" MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR QUE, PARA EFECTO DE DETERMINAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, "SEPOMEX" TOMARÁ COMO BASE EL PESO DE LOS ENVÍOS QUE RESULTE MÁS ALTO ENTRE EL BRUTO (KG) Y EL VOLUMÉTRICO, POR LO CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR NUEVAMENTE SU PESO DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DISCREPANCIA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. LA FÓRMULA UNIVERSAL PARA OBTENER EL PESO VOLUMÉTRICO ES: LARGO X ANCHO X ALTO / 6000 - LAS MEDIDAS DE LOS ENVÍOS ACEPTADOS POR "SEPOMEX" NO DEBERÁN SUMAR MÁS DE 2 METROS (LARGO + ANCHO + ALTO), CUYA MEDIDA MAYOR NO PODRÁ SOBREPASAR LOS METROS (UN METRO CON CINCO CENTÍMETROS). - DE ACUERDO CON LAS RESTRICCIONES DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO, LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y OTRAS LEYES APLICABLES, "SEPOMEX" NO TRANSPORTARÁ LOS ARTÍCULOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO II. "SEPOMEX" REALIZARÁ HASTA DOS INTENTOS DE ENTREGA EN EL DESTINO, EN CASO DE NO PODER EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ENVÍO EN LA SEGUNDA VISITA, SE LE DEJARÁ UN AVISO AL DESTINATARIO Y SE LE INVITARÁ A QUE PASE A RECOGERLO EN LA VENTANILLA MÁS CERCANA, TRANSCURRIDOS CINCO DÍAS HÁBILES, SI EL ENVÍO NO ES RECLAMADO, SE REGRESARÁ A "EL CLIENTE", EN ESTE CASO SE COBRA EL SERVICIO. - EL TIEMPO QUE APLICA PARA LA ENTREGA ENTRE UN ORIGEN Y DESTINO SE DETERMINA DE ACUERDO A: - CORTE OPERATIVO. - PESO. - VOLUMEN. - EL TIEMPO SE DETIENE CUANDO SE PRESENTA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, PRIMER AVISO, DEVOLUCIÓN O ENTREGA. PARA ENVÍOS CON UN PESO MAYOR DE 3 KILOGRAMOS, Y CON DESTINO EN POBLACIONES QUE REQUIERAN RE ENCAMINAMIENTO (DE 3 A 7 DÍAS HÁBILES), LAS ENTREGAS SE EFECTUARÁN BAJO EL SISTEMA OCURRE EN LA OFICINA MÁS CERCANA. EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS.
3. RECOLECCIONES	ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE RECOLECCIONES, ÉSTE SE PODRÁ EFECTUAR UNA VEZ AL DÍA DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ABIERTO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DEL SERVICIO. LA RECOLECCIÓN SERÁ PROGRAMADA PARA EL DÍA HABIL SIGUIENTE AL QUE SE HAYA RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO CON LA INFORMACIÓN NECESARIA. EL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: - RAZÓN SOCIAL. - DIRECCIÓN COMPLETA DONDE SE VAYA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, INDICANDO CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, PISO (EN SU CASO), APTA., COLONIA, AL CALDÍA, CÓDIGO POSTAL, CONTACTO, NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO (PERSONA QUE ENTREGARÁ LOS ENVÍOS). "EL CLIENTE" DEBERÁ INDICAR SI SE ENVIARÁN SOBRES O PAQUETES Y EN QUÉ CANTIDAD, PESO, MEDIDAS (LARGO, ALTO Y ANCHO) Y CONTENIDO, ESTO PERMITIRÁ ENVIAR UN VEHÍCULO ADECUADO PARA REALIZAR EL SERVICIO. - EN CASO DE YA NO REQUERIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN (CANCELACIÓN), DEBERÁ DAR AVISO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA MISMA CUENTA. - CADA SOBRE Y/O PAQUETE DEBE SER AMPARADO POR UNA GUÍA, AL MOMENTO DE EFECTUARSE LAS RECOLECCIONES, "EL CLIENTE" DEBERÁ TENER LISTAS LAS PIEZAS QUE SE REQUIERA DEPOSITAR CADA UNA CON SU GUÍA RESPECTIVA, EN EL CASO DE PAQUETERÍA (3 KG. EN ADELANTE), SE REQUERIRÁ QUE LOS ENVÍOS ESTÉN ADEMÁS DE DEBIDAMENTE EMBALADOS SE PRESENTEN TAMBIÉN FLEJADOS, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN DOS COPIAS, UNA RELACIÓN QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: - NÚMERO DE GUÍA DE DEPÓSITO; - DESTINO; - FECHA. ESTA RELACIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ENVÍOS, ASÍ COMO POR EL RECOLECTOR DE MEXPOST, QUIEN SE QUEDARÁ CON DOS COPIAS. - EL NOMBRE, DOMICILIO, DATOS DEL DESTINATARIO Y DEMÁS QUE SE REQUIERA EN LAS GUÍAS DE DEPÓSITO, DEBERÁN ANOTARSE POR "EL CLIENTE" CON VERACIDAD Y LETRA LEGIBLE, LA FALTA DE ENTREGA DE LOS ENVÍOS POR IMPRECIACIÓN EN LOS DATOS Y/O ERRORES EN LOS MISMOS, E INCORRECTO EMPAQUE Y EMBALAJE SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CLIENTE" QUIEN PAGARÁ EL SERVICIO COMO SI SE HUBIERA REALIZADO.
4. COBERTURA Y TIEMPOS DE ENTREGA	LA COBERTURA Y TIEMPOS DE ENTREGA NACIONAL ESTÁ SUJETO A CAMBIO DE ACUERDO A LA LOGÍSTICA, LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SE ENCUENTRA EN EL PORTAL PÚBLICO http://www.correosdemexico.gob.mx/servicios/lineas/paginas/indicadoresmexpost.aspx Y EN EL SERVICIO INTERNACIONAL LA COBERTURA SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO IV.

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO I**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.



COMUNICACIONES



CORREOS

DAJ/AAS/020/2020

5. SEGURO OPCIONAL	"SEPOMEX" OFRECE EL BENEFICIO DE ASEGURAR OPCIONALMENTE SUS ENVÍOS CON EL PAGO MÍNIMO DEL 1% MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SOBRE EL VALOR DECLARADO DE LOS ENVÍOS, COMPROBABLE MEDIANTE UNA COPIA DE LA FACTURA ESPECÍFICA QUE AVALE DICHOS VALOR Y CUYO LÍMITE SERÁ DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PARA TAL EFECTO, SÓLO SERÁ NECESARIO QUE "EL CLIENTE" ENTREGUE SUS ENVÍOS DEBIDAMENTE EMBALADOS Y FLEJADOS AMPARADOS POR LAS GUÍAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE EN SU ANEXO CORRESPONDIENTE DEBERÁN CONTENER EL VALOR DECLARADO DEL ENVÍO. SÓLO SE PODRÁN ASEGURAR ENVÍOS A TRAVÉS DE ESTA OPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN EN LA DECLARATORIA DE CONTENIDOS ANEXO II DEL CONTRATO, DE SER ESTE EL CASO, AUTOMÁTICAMENTE SE ANULARÁ ESTE SEGURO.
6. SEGURO DE LA GUÍA MEXPOST	PARA EL CASO DE ENVÍOS NO ASEGURADOS POR "EL CLIENTE" DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: SI LA PÉRDIDA DE LOS ENVÍOS SE DERIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "SEPOMEX", ÉSTE Y A PETICIÓN ESCRITA DE "EL CLIENTE" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE DEPÓSITO SE LE INDEMNIZARÁ, SI LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES LO AMERITAN, HASTA POR UN MONTO DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA RECLAMACIÓN POR ESCRITO. "SEPOMEX" NO SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CLIENTE" EN LOS CASOS DE PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DETERIORO Y DEMORA DE LOS ENVÍOS OCASIONADOS POR: - CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; - INCORRECTA O INCOMPLETA INFORMACIÓN RESPECTO AL NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO; - ACTO DE DISPOSICIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD; - POR UTILIZAR EMBALAJE INADECUADO.
7. PROCESO PARA LA EMISIÓN DE GUÍAS MEXPOST	"SEPOMEX" OFRECE SIN COSTO ADICIONAL EL SISTEMA DE GUÍAS MEXPOST, PARA INSTALAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DEBERÁN INGRESAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: http://www.correosdemexico.com.mx/actaños/actmaxpostcliente/index.htm EL EXPLORADOR PREDETERMINADO PARA LA APLICACIÓN ES INTERNET EXPLORER. PARA PODER INGRESAR A LA PLATAFORMA DE MEXPOST SERÁ NECESARIO QUE EL EQUIPO EN DONDE SE VA A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN CUENTE CON LAS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: HARDWARE: - PROCESADOR PENTIUM 4 O SUPERIOR; 512 MB DE MEMORIA EN RAM COMO MÍNIMO, DESEABLE 1 GB; 5 GB DE ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO; - MONITOR CON RESOLUCIÓN DE 1024 X 768 PIXELS; - IMPRESORA LÁSER (RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN RECOMENDADA ES DE 400 DPI (DOTS PER INCH) O PUNTOS POR PULGADA (EN ESPAÑOL PPP) O MAYOR. SOFTWARE: - WINDOWS XP O POSTERIOR; - CONEXIÓN A INTERNET HABILITADA; - TENER HABILITADO EL PUERTO 8080, PARA COMUNICACIÓN TANTO DE ENTRADA COMO DE SALIDA DE DATOS (LECTURA Y ESCRITURA); - OTROS; - USUARIO CON PRIVILEGIOS DE ADMINISTRADOR PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN, YA QUE SE CREA CARPETA DE TRABAJO EN LA PC (C:). "EL CLIENTE" LLENA EL FORMATO DE ALTA DE USUARIOS CON LOS DATOS DEL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁN LA APLICACIÓN PARA GENERAR SUS GUÍAS, CONVENIO, DIRECCIÓN, ETC. Y ENVÍA EL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO A SU EJECUTIVO DE CUENTA PARA SOLICITAR LA GENERACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA.
8. ATENCIÓN POSTVENTA	EL SERVICIO DE ATENCIÓN A CLIENTES TIENE EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 18:00, DENTRO DEL CUAL PODRÁ PRESENTAR: QUEJAS E INCONFORMIDADES INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA EL RASTREO DE UN ENVÍO PODRÁ CONSULTAR EL PORTAL DE "SEPOMEX" http://www.correosdemexico.com.mx/servicios/lineas/paginas/cercamexpost.aspx Y/O REMITIR LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO atencioncorporativa@correosdemexico.com.mx AL EJECUTIVO DE ATENCIÓN A CLIENTES CON LOS SIGUIENTES DATOS: 1. NÚMERO DE GUÍA ALFANUMÉRICA DE TRECE DÍGITOS (EJEMPLO: BRT23456789MX); 2. DOMICILIO DE DESTINO COMPLETO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL); 3. FECHA DE DEPÓSITO. RECLAMOS EN LOS CASOS DE PÉRDIDA, DAÑOS O FALTANTE DE CONTENIDO DE ENVÍOS EMS/MEXPOST, SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "SEPOMEX" UNA RECLAMACIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE VENCió EL PLAZO DE LA ENTREGA, EN EL FORMATO AUTORIZADO (SPM-JCC-002) O A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SEPOMEX", EN EL CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS: I. DATOS DEL ENVÍO RECLAMADO: A) NÚMERO Y CONTENIDO DEL ENVÍO; B) OFICINA Y FECHA DEL DEPÓSITO, Y; C) FACTURA COMERCIAL QUE AMPARE EL VALOR DEL CONTENIDO DEL ENVÍO; II. NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO, Y III. COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE O GUÍA DE DEPÓSITO DEL ENVÍO. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS COMPLETOS "SEPOMEX" RESOLVERÁ LA RECLAMACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE EXISTAN DEFICIENCIAS U OMISIONES EN LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, "SEPOMEX" DEBERÁ PREVENIR A "EL CLIENTE", DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, PARA QUE SUBSANE LAS OMISIONES, O ACLARE LAS DEFICIENCIAS. SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CASO DE EXISTIR RESPONSABILIDAD, "SEPOMEX" DETERMINARÁ LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA Y LA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CLIENTE" CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como ANEXO 1, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

**COMUNICACIONES**

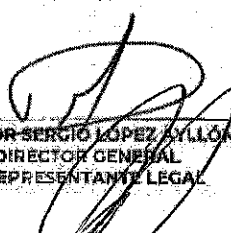
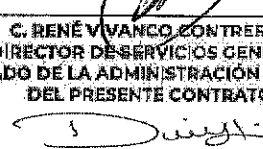
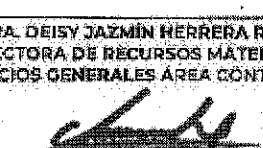
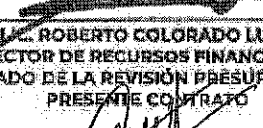
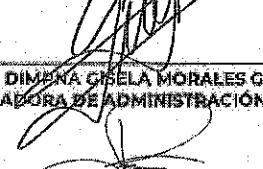
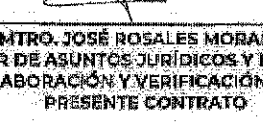
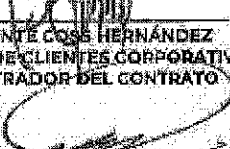
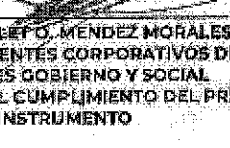
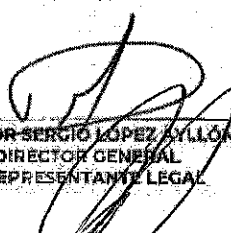
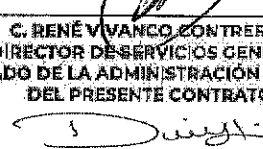
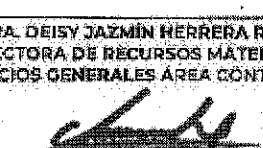
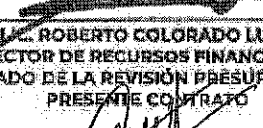
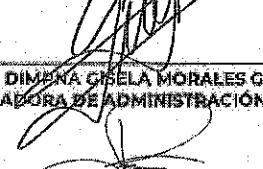
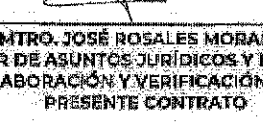
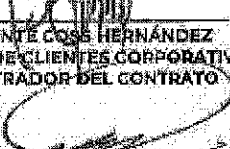
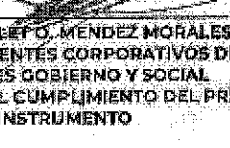
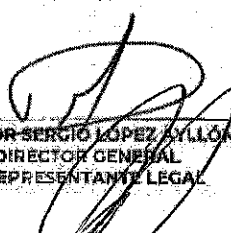
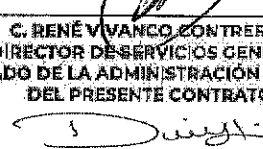
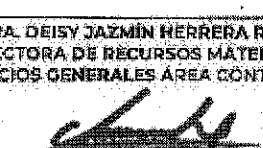
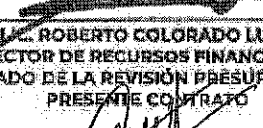
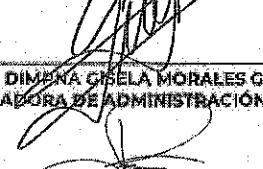
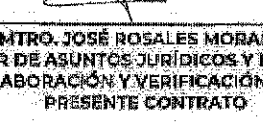
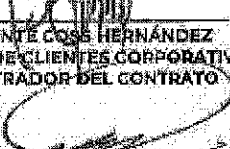
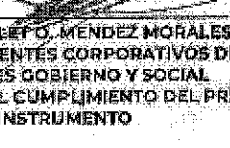
INSTRUMENTO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA

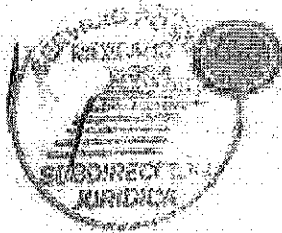
**CORREOS**

C.A. DE SERVICIOS POSTALES

DAJ/AAS/020/2020



	I. SERÁ EL EQUIVALENTE DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO QUE "EL CLIENTE" HAYA ADQUIRIDO EL SERVICIO DE SEGURO POSTAL. II. TRATÁNDOSE DE ENVÍOS INTERNACIONALES, LA INDEMNIZACIÓN SE CUBRIRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, O, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES. NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO EL DAÑO O DESTRUCCIÓN DEL ENVÍO SEA CONSECUENCIA DE VICIOS PROPIOS O DE LA ENVOLTURA O EMPAQUE INADECUADO, IMPUTABLE A "EL CLIENTE" O SE TRATE DE ENVÍOS PROHIBIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.		
FIRMAS	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> Por "EL CLIENTE"  DOCTOR SERGIO LOPEZ SYLLÓN DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA RÓMERO DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE  LIC. ROBERTO COLORADO LUNA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DIMENA GISELA MORALES GONZÁLEZ COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  MTR. JOSÉ ROSALES MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO </td> <td style="text-align: center;"> Por "SEPOMEX"  RUBÉN MALDONADO TRISTÁN APODERADO LEGAL  C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  LIC. EZEQUIEL O. MÉNDEZ MORALES GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO </td> </tr> </table>	Por "EL CLIENTE"  DOCTOR SERGIO LOPEZ SYLLÓN DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA RÓMERO DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE  LIC. ROBERTO COLORADO LUNA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DIMENA GISELA MORALES GONZÁLEZ COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  MTR. JOSÉ ROSALES MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO	Por "SEPOMEX"  RUBÉN MALDONADO TRISTÁN APODERADO LEGAL  C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  LIC. EZEQUIEL O. MÉNDEZ MORALES GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
Por "EL CLIENTE"  DOCTOR SERGIO LOPEZ SYLLÓN DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA RÓMERO DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE  LIC. ROBERTO COLORADO LUNA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO  MTRA. DIMENA GISELA MORALES GONZÁLEZ COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  MTR. JOSÉ ROSALES MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO	Por "SEPOMEX"  RUBÉN MALDONADO TRISTÁN APODERADO LEGAL  C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  LIC. EZEQUIEL O. MÉNDEZ MORALES GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO		

**ANEXO II****DECLARATORIA DE CONTENIDOS**

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA FACTURACIÓN NO CONTIENEN ARTÍCULOS Y/O SUSTANCIAS PROHIBIDAS, DE USO RESTRINGIDO O PELIGROSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO, LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CORREO, LAS LÍNEAS AÉREAS, LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN CUANTO A LO RELACIONADO A ARMAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES.

LISTA DE ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS O DE USO RESTRINGIDO

- GASES COMPRIMIDOS DE TODA ÍNDOLE;
- CORROSIVOS, ÁCIDOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE DETERIOREN, DAÑEN O DESTRUYAN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL;
- EXPLOSIVOS, DETONANTES Y ARMAS DE FUEGO;
- LÍQUIDOS DE TODA ÍNDOLE, INFLAMABLES, MATERIALES MAGNÉTICOS Y RADIOACTIVOS;
- PORTAFOLIOS Y MALETAS CON SISTEMA DE ALARMA;
- OXIDANTES Y PERÓXIDO ORGÁNICO;
- SUSTANCIAS VENENOSAS E INFECCIOSAS;
- TODO TIPO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES;
- PERECEDEROS;
- DROGAS Y ENERVANTES;
- ARTÍCULOS EN CONTRA DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES;
- ARTÍCULOS DE CRISTAL Y FRÁGILES EN GENERAL;
- VALORES DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON:
 - PAPEL MONEDA;
 - MONEDA METÁLICA;
 - JOYAS;
 - METALES PRECIOSOS.
- CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, EMPLEADOS, TERCEROS Y TRANSPORTES.

Por "EL CLIENTE"


DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL


C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO

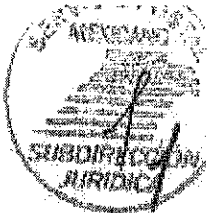


COMUNICACIONES



CORREOS

DAJ/AAS/020/2020



[Handwritten signature]

MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE

[Handwritten signature]

LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL
DEL PRESENTE CONTRATO

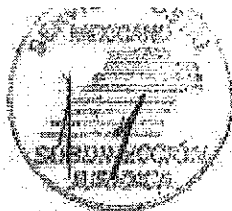
[Handwritten signature]

MTRA. DIMENIA EISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

[Handwritten signature]

MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO II**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

**ANEXO III****PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN**

EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE UN ENVÍO DE ACUERDO CON SU PESO O VOLUMEN, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EXISTEN DOS FORMAS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE UN ENVÍO:

A. TARIFA POR PESO REAL:	SE OBTIENE CUANDO SE COLOCA EL ENVÍO EN LA BÁSCULA
B. TARIFA POR VOLUMEN:	ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA PAQUETERÍA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SE TOMARÁN LAS DIMENSIONES EN CENTÍMETROS DEL ENVÍO (LARGO, ANCHO Y ALTO).
2. SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA ACEPTADA POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO:

$$\text{TARIFA POR VOLUMEN} = \frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6,000} = \text{KG}$$

3. LAS FRACCIONES EN KILOGRAMOS SE REDONDEAN AL KILOGRAMO SUPERIOR
4. EL PESO REAL SE COMPARARÁ CON EL PESO VOLUMÉTRICO DEL ENVÍO Y SE APLICARÁ LA TARIFA SOBRE EL PESO MAYOR.

EJEMPLO:

EL ENVÍO PESA 15 KILOGRAMOS, PERO POR SU VOLUMEN Y AL APLICAR LA FÓRMULA ANTERIOR, SE DETERMINA UN RESULTADO DE 16.8 KILOGRAMOS. EN ESTE CASO, LA TARIFA QUE SE APLICARÁ SERÁ LA CORRESPONDIENTE A 17 KILOGRAMOS.

"SEPOMEX" ÚNICAMENTE ACEPTARÁ PARA DESTINOS NACIONALES UN PESO REAL MÁXIMO DE 25 KILOGRAMOS Y POR APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN UNO DE 40 KILOGRAMOS Y A DESTINOS INTERNACIONALES UN PESO REAL MÁXIMO DE 20 KILOGRAMOS Y CON APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN UNO DE 30 KILOGRAMOS.

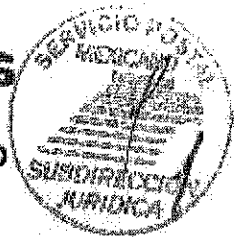
**COMUNICACIONES**

SISTEMA NACIONAL DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

DAJ/AAS/020/2020

**ANEXO III**

SERVICIO DÍA SIGUIENTE (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.
EL COSTO DEL ENVÍO SE CALCULA DE ACUERDO CON EL PESO, MEDIDAS Y DESTINO

DISTANCIA EN KILOMETROS		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
RANGO DE PESO EN KILOGRAMOS		0 A 250 KM	251 A 500 KM	501 A 1000 KM	1001 A 1600 KM	1601 A 2200 KM	2201 A 2800 KM	+2800 KM
HASTA 1		\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
+1 HASTA 2		\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
+2 HASTA 3		\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
+3 HASTA 4		\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
+4 HASTA 5		\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
+5 HASTA 6		\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
+6 HASTA 7		\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
+7 HASTA 8		\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.79	\$387.52
+8 HASTA 9		\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
+9 HASTA 10		\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
+10 HASTA 11		\$292.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
+11 HASTA 12		\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
+12 HASTA 13		\$295.00	\$337.58	\$380.16	\$492.58	\$524.08	\$553.38	\$578.12
+13 HASTA 14		\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
+14 HASTA 15		\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
+15 HASTA 16		\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
+16 HASTA 17		\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
+17 HASTA 18		\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
+18 HASTA 19		\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
+19 HASTA 20		\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
+20 HASTA 21		\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
+21 HASTA 22		\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
+22 HASTA 23		\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
+23 HASTA 24		\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
+24 HASTA 25		\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
+25 HASTA 26		\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
+26 HASTA 27		\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
+27 HASTA 28		\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
+28 HASTA 29		\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
+29 HASTA 30		\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
+30 HASTA 31		\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
+31 HASTA 32		\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
+32 HASTA 33		\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
+33 HASTA 34		\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
+34 HASTA 35		\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
+35 HASTA 36		\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
+36 HASTA 37		\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
+37 HASTA 38		\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
+38 HASTA 39		\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
+39 HASTA 40		\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

El presente documento consta de 6 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

**COMUNICACIONES****CORREOS**

DAJ/AAS/020/2020

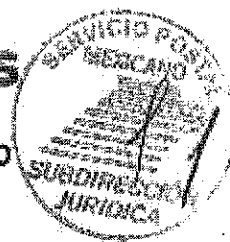
ANEXO III**SERVICIO DOS DÍAS (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.****EL COSTO DEL ENVÍO SE CALCULA DE ACUERDO CON EL PESO, MEDIDAS Y DESTINO**

Distancia en kilómetros		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos		0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1		\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
+1 hasta 2		\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
+2 hasta 3		\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
+3 hasta 4		\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
+4 hasta 5		\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
+5 hasta 6		\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
+6 hasta 7		\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
+7 hasta 8		\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
+8 hasta 9		\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
+9 hasta 10		\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
+10 hasta 11		\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
+11 hasta 12		\$214.18	\$234.43	\$254.58	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
+12 hasta 13		\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
+13 hasta 14		\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
+14 hasta 15		\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
+15 hasta 16		\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
+16 hasta 17		\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
+17 hasta 18		\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
+18 hasta 19		\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
+19 hasta 20		\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
+20 hasta 21		\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
+21 hasta 22		\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
+22 hasta 23		\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
+23 hasta 24		\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
+24 hasta 25		\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
+25 hasta 26		\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
+26 hasta 27		\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
+27 hasta 28		\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
+28 hasta 29		\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
+29 hasta 30		\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
+30 hasta 31		\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
+31 hasta 32		\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
+32 hasta 33		\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
+33 hasta 34		\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
+34 hasta 35		\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
+35 hasta 36		\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
+36 hasta 37		\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
+37 hasta 38		\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
+38 hasta 39		\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
+39 hasta 40		\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

El presente documento consta de 6 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

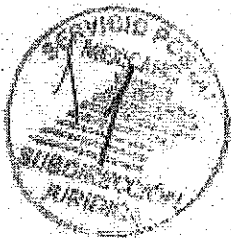
**COMUNICACIONES****CORREOS**

DAJ/AAS/020/2020

**ANEXO III****SERVICIO ESTÁNDAR (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.****EL COSTO DEL ENVÍO SE CALCULA DE ACUERDO AL PESO, MEDIDAS Y DESTINO**

Distancia en kilómetros		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos		0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 3		\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00
+3 hasta 4		\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50
+4 hasta 5		\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00
+5 hasta 6		\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00
+6 hasta 7		\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00
+7 hasta 8		\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00
+8 hasta 9		\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00
+9 hasta 10		\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00
+10 hasta 11		\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20
+11 hasta 12		\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40
+12 hasta 13		\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60
+13 hasta 14		\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80
+14 hasta 15		\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00
+15 hasta 16		\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20
+16 hasta 17		\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40
+17 hasta 18		\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60
+18 hasta 19		\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80
+19 hasta 20		\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00
+20 hasta 21		\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20
+21 hasta 22		\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40
+22 hasta 23		\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60
+23 hasta 24		\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80
+24 hasta 25		\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00
+25 hasta 26		\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14
+26 hasta 27		\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28
+27 hasta 28		\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.38	\$387.10	\$408.61	\$448.42
+28 hasta 29		\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56
+29 hasta 30		\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70
+30 hasta 31		\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84
+31 hasta 32		\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98
+32 hasta 33		\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12
+33 hasta 34		\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26
+34 hasta 35		\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40
+35 hasta 36		\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54
+36 hasta 37		\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$738.94	\$836.68
+37 hasta 38		\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82
+38 hasta 39		\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96
+39 hasta 40		\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10

El presente documento consta de 6 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SEMPRE EN SERVICIO

DAJ/AAS/020/2020

ANEXO III

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$ 5.48	Hasta por 0.027 m ³
	\$ 9.14	Hasta por 0.125 m ³
	\$13.70	Hasta por 0.318 m ³
Entrega de Acuse de Recibo (nacional)	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17	Por día

PARA CALCULAR PESO VOLUMÉTRICO DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CON DESTINO NACIONAL O INTERNACIONAL SE APLICA LA SIGUIENTE FÓRMULA:

LARGO X ANCHO X ALTO

6,000

EL RESULTADO ES LA CONVERSIÓN DE VOLUMEN EN PESO, CUANDO DICHO RESULTADO EXCEDA AL PESO REAL SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL RANGO DE PESO EN EL QUE ÉSTE SE ENCUENTRE.

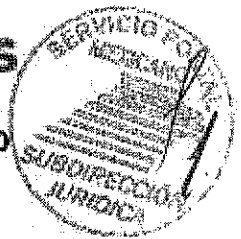
<https://www.correosdemexico.gob.mx/ss/servicios/tarificador/mexpost/tarportal.aspx>

DESCUENTOS SOBRE LOS VOLUMENES MENSUALES DE PIEZAS NACIONALES DEPOSITADAS.

RANGO DE VOLUMEN MENSUAL	DESCUENTO
251 A 500 PIEZAS	10%
501 A 1,000 PIEZAS	15%
1,001 A 3,000 PIEZAS	20%
3,001 A 6,000 PIEZAS	25%
6,001 A 10,000 PIEZAS	27%
10,001 A 15,000 PIEZAS	30%
MÁS DE 15,000 PIEZAS	35%

El presente documento consta de 6 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

Página 18 de 23

**ANEXO III****TARIFA EXPRESS MAIL SERVICE (EMS)**

TARIFAS EN DÓLARES AMERICANOS (USD) PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL DE LA FECHA DE FACTURACIÓN MÁS I.V.A DEL 4%

PESO EN KILOGRAMOS POR PIEZA		ZONA		
		A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
HASTA	0.5	25.00	29.31	43.97
HASTA	1.0	26.72	32.76	48.28
HASTA	2.0	29.31	40.52	55.17
HASTA	3.0	32.76	47.41	65.52
HASTA	4.0	35.34	56.03	73.28
HASTA	5.0	38.79	63.79	78.45
HASTA	6.0	41.38	71.55	91.38
HASTA	7.0	44.83	78.45	103.45
HASTA	8.0	51.72	88.79	115.52
HASTA	9.0	55.17	96.55	127.59
HASTA	10.0	63.79	105.17	139.66
HASTA	11.0	67.24	113.79	151.72
HASTA	12.0	76.72	122.41	163.79
HASTA	13.0	80.17	131.03	175.86
HASTA	14.0	84.48	138.79	187.93
HASTA	15.0	87.93	147.41	200.00
HASTA	16.0	105.17	155.17	212.93
HASTA	17.0	108.62	162.93	225.00
HASTA	18.0	112.07	170.69	237.07
HASTA	19.0	115.52	179.31	249.14
HASTA	20.0	118.97	187.07	261.21
KG ADICIONAL A PARTIR DE MÁS DE 20 KG		5.17	8.63	12.93

A = AMÉRICA DEL NORTE, CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE

B = SUDAMÉRICA Y EUROPA.

C = RESTO DEL MUNDO

El presente documento consta de 6 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.



COMUNICACIONES



CORREOS

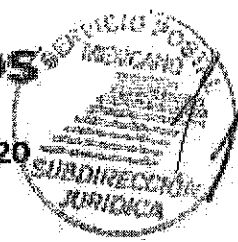
DAJ/AAS/020/2020

ANEXO IV

COBERTURA INTERNACIONAL DEL SERVICIO EMS/MEXPOST

ZONA A E.U.A. Y CANADA	ZONA B CARIBE/CENTRO SUR AMÉR. EUROPA OCCIDENTAL		ZONA C ASIA, PACÍFICO, AFRICA
Canadá	Alemania	Rumanía	Argelia
Estados Unidos	Andorra	Rusia	Australia
	Antillas Neerlandesas	Suecia	Azerbaiyán
	Argentina	Suiza	Bahrein
	Aruba	Ucrania	Burkina Faso
	Austria	Uruguay	Cambodia
	Barbados	Venezuela	Chad, Rep.
	Bélgica		China
	Bélica		Corea del Sur
	Bolivia		Djibuti
	Brasil		Egipto
	Bulgaria		Emiratos Árabes Unidos
	Chile		Eritrea
	Colombia		Etiopía
	Costa Rica		Filipinas
	Croacia		Ghana
	Cuba		Hong Kong (China)
	Dinamarca		India
	Ecuador		Indonesia
	El Salvador		Irán
	España		Israel
	Finlandia		Japón
	Francia		Kazajistán
	Gran Bretaña		Kuwait
	Grecia		Malasia
	Honduras		Marrocos
	Hungría		Mauricio
	Irlanda		Nueva Zelanda
	Italia		Qatar
	Jamaica		Senegal
	Letonia		Singapur
	Liechtenstein		Sudáfrica
	Mónaco		Tailandia
	Nicaragua		Taiwán (China)
	Noruega		Tanzania
	Palmas Bajas		Tuniz
	Paraná		Turkmenistán
	Paraguay		Vietnam
	Perú		Yemen
	Polonia		Zambia
	Portugal		Zimbabue
	Rep. Dominicana		

El presente documento consta de 1 foja útil, la cual forma parte integrante como **ANEXO IV**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.

**ANEXO V****CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA DEL SERVICIO MEXPOST**

DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, **"SEPOMEX"** EMITIRÁ Y ENVIARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) USANDO COMO MEDIO ÚNICO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SE DIRIGIRÁ EXCLUSIVAMENTE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES PROPORCIONADAS POR **"EL CLIENTE"**: rene.vivanco@cide.edu; EL CUAL PERTENECE AL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS, UBICADO EN EL ÁREA DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 57-27-98-00 EXT. 7850.

EN CASO DE QUE **"EL CLIENTE"** REQUIERA HACER LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE RECIBIR POR CORREO ELECTRÓNICO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), O INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN DE DATOS FISCALES, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 3 (TRES) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO REQUERIDO, A SU EJECUTIVO DE VENTA Y A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS Y DESARROLLO COMERCIAL, AMBOS DE **"SEPOMEX"**, PARA QUE ESTOS TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS Y PUEDAN REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS.

"EL CLIENTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN PREVIA A **"SEPOMEX"**, ASUMIENDO EL COSTO DE SU OMISIÓN.

PARA EL CASO DE QUE **"EL CLIENTE"** REQUIERA MODIFICACIÓN DE DATOS FISCALES, DEBERÁ ENVIAR A **"SEPOMEX"** LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA EN TIEMPO Y FORMA PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN. SI PRECISA ANEXOS AL CFDI (ADENDAS), ÉSTAS SERÁN ENVIADAS ÚNICAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS SEÑALADOS POR **"EL CLIENTE"**.

"EL CLIENTE" EXPRESA QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA PROPORCIONAR, EN SU REPRESENTACIÓN, A **"SEPOMEX"** TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA RELATIVA AL PAGO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS (CONTACTO FINANCIERO) ES EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO rene.vivanco@cide.edu Y NÚMERO TELEFÓNICO 57-27-98-00 EXT. 7850.

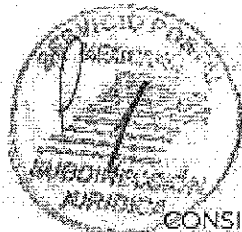
A) DE LA FACTURACIÓN

LA FACTURACIÓN SERÁ ENVIADA POR **"SEPOMEX"** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE. EN CASO DE DETECTAR INCONSISTENCIAS O ERRORES EN LA FACTURACIÓN, Y CON BASE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES, CUANDO **"EL CLIENTE"** SOLICITE LA CANCELACIÓN DE UN CFDI, **"SEPOMEX"** LE HARÁ LLEGAR UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD ALGUNA POR PARTE DE **"EL CLIENTE"**, EL CFDI SE DARÁ COMO VÁLIDO Y SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"**.

"EL CLIENTE" TIENE TRES DÍAS HÁBILES PARA EXPRESAR SU INCONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN LOS CFDI. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"SEPOMEX"** TENDRÁ AL CFDI COMO VÁLIDO Y POR ACEPTADOS LOS MONTOS Y, POR ENDE, SE PAGARÁ CONFORME A LO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"**.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA OPERATIVA O DE CORTE MENSUAL **"SEPOMEX"** NO INCLUYE EN LA FACTURA ELECTRÓNICA LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES MENSUALES DE **"EL CLIENTE"**, LAS

El presente documento consta de 2 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **ANEXO V**, del Contrato de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en la Ciudad de México.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

DAJ/AAS/020/2020

CONSIDERARÁ E INCLUIRÁ EN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE SE EMITAN PARA EL MES SIGUIENTE PARA SU REVISIÓN Y PAGO. DE DICHA CIRCUNSTANCIA, "SEPOMEX" SE COMPROMETE A DAR AVISO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS QUE RECIBIRÁN LOS CFDI.

LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO MEXPOST SERÁ EN FUNCIÓN DE LA SUBCUENTA QUE GENERÓ LAS GUÍAS, POR LO QUE NO PUEDEN SER COMPARTIDAS ENTRE UNIDADES ADMINISTRATIVAS (SUBCUENTAS).

EL PORTE DE LOS ENVÍOS DEL SERVICIO MEXPOST ESTÁ BASADO EN EL CÓDIGO POSTAL DE ORIGEN Y DESTINO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL TARIFICADOR MEXPOST (DISPONIBLE EN LA LIGA: <http://www.correosdemexico.gob.mx/servicios/lineas/paginas/tarificadormexpost.aspx>), EL CUAL PUEDE SER ACTUALIZADO POR RAZONES DE LOGÍSTICA, PARA EL CASO DE PRESENTARSE UNA ACTUALIZACIÓN EN EL TARIFICADOR, "SEPOMEX" DARÁ AVISO INMEDIATO A "EL CLIENTE", A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA FECHA Y MONTO DE LAS NUEVAS TARIFAS QUE SE APLICARÁN A SUS ENVÍOS.

PARA LAS FACTURAS DE SERVICIO INTERNACIONAL SE UTILIZARÁ EL TIPO DE CAMBIO PROPORCIONADO POR EL BANCO DE MÉXICO EL DÍA EN QUE SE EMITA LA FACTURA Y EN CASO DE EXISTIR REFACTURACIÓN SE UTILIZARÁ EL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL DÍA EN QUE SE EMITA LA NUEVA FACTURA.

B) DEL PAGO

"EL CLIENTE" SE OBLIGA A CUBRIR A "SEPOMEX" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

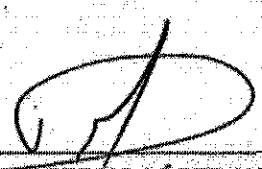
EL PAGO SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA REFERENCIADA DESIGNADA PARA TAL FIN POR "SEPOMEX".

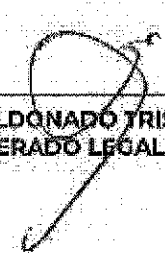
RESPECTO DE LOS PAGOS REALIZADOS, "EL CLIENTE" DEBERÁ INDICAR A "SEPOMEX" A QUÉ FACTURAS (CFDI) SE DEBERÁN APLICAR (A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU REALIZACIÓN), MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "SEPOMEX". EN CASO DE QUE TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO Y NO SE RECIBA DICHA INFORMACIÓN, "SEPOMEX" APLICARÁ LOS PAGOS A LOS CFDI PENDIENTES MÁS ANTIGUOS.

EN CASO DE QUE "EL CLIENTE" REQUIERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEBERÁ SOLICITARLA A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA EJERCICIO, POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS Y DESARROLLO COMERCIAL DE "SEPOMEX" QUIEN EMITIRÁ LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE CONFORME AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICABLE PARA ELLO "EL CLIENTE" PRESENTARÁ UN ESTIMADO DE ENVÍOS A UTILIZAR DURANTE DICHO PERÍODO.

Por "EL CLIENTE"

Por "SEPOMEX"


DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL


RUBÉN MALDONADO TRISTÁN
APODERADO LEGAL



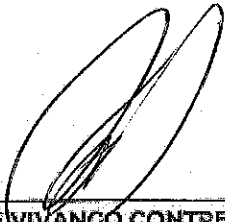
COMUNICACIONES



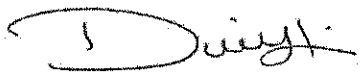
CORREOS

DAJ/AAS/020/2020



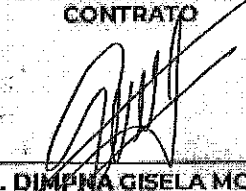

C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL
PRESENTE CONTRATO


C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA
ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES ÁREA
CONTRATANTE


LIC. EZCARLET O. MENDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS
DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO


LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE
CONTRATO


MTRA. DIMPNA GISELA MORALES
GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO

CONFIDENTIAL